DICTÁMEN D.A.J. N° 861 **del** 18 **de agosto de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el Llamado **MOPC N° 13/14** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2DA CONVOCATORIA) **ID N° 275004**. **D.A.J. N° 2018 - 1906/13.-** 2256. –

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al Llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

C O N S I D E R A:

Que, por Memorando **SCEON° 229/2014,** de fecha 04 de julio de 2014, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita el *análisis jurídico* de los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas, participantes del llamado de referencia:

1) TECNOEDIL S.A. (80005531-4)
2) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)
3) CONSORCIO T & C – SACYR (T & C S.A. – SACYR CHILE S.A.)
4) CONSORCIO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. – CCC S.A.
5) CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)
6) ROVELLA CARRANZA S.A. (30615224827)
7) CONSORCIO GENERAL AQUINO (DC INGENIERIA S.A. – COVIPA S.A. – EDIVI S.A.)
8) CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A. – PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)
9) CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE (CONCRET MIX S.A – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)
10) ECOMIPA S.A. (80002947-0)

Que, consta en el expediente, el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en la Sala de Capacitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 03 de julio de 2014. En la misma se dejo constancia de que:

1) *El comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2) *La oferta presentada por el CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE, difiere el monto ofertado en números (Gs. 195.760.000.000) y en letras (el precio total es de guaraníes ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.*

Abg. Ethel Díaz de Martinez
Matrícula N° 6708

DICTÁMEN D.A.J. N° 861 del 18 de agosto de 2014.-

3) Se invitó a los representantes de los Oferentes a revisar las ofertas presentadas; que luego de ser estas revisadas, manifiestan que no encuentran objeción alguna.

Con relación a la **constancia N° 2** que fuera asentada en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres, que dice: *"La oferta presentada por el CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE, difiere el monto ofertado en números (Gs. 195.760.000.000) y en letras (el precio total es de guaraníes ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta mil) IVA incluido."*, esta Dirección por **Memorándum DAJ N° 1178/2014**, de fecha 31 de julio de 2014, en virtud a lo establecido en el **Art. 57°** del Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/2003 " de Contrataciones Publicas", se dirigió a la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de solicitar sirva cursar Nota al Consorcio, a fin de que el mismo aclare cual es el monto total de la oferta presentada, teniendo en cuenta la discrepancia existente entre el monto expresado en palabras y cifras.

Que, por **Memorándum SCEO N° 306/2014**, de fecha 07 de agosto de 2014, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en respuesta a lo solicitado remite la Nota de respuesta presentada por el **CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE**, en la que manifiesta: *"que el monto total de nuestra oferta presentada es de **Guaraníes Ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta millones (195.760.000.000)". (sic)***

Que, traemos a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las *Instrucciones a los Oferentes*, **clausula 30.3,** (…) **c)**: *"**si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras** salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras de conformidad con sujeción a los párrafos (a) y (b) mencionados"*.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al prevalecer el monto expresado en palabras, la oferta presentada por el **CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE** es *errónea*, motivo por el cual la oferta no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el PBC.

Que, tal ERROR incurrido por el oferente, esta caracterizado como SIGNIFICATIVO por el Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*, en los artículos que se trascriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u***

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708

DICTÁMEN D.A.J. N° 861 del 18 de agosto de 2014.-

omisión significativa aquella que: *...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

En ese orden de cosas, teniendo en cuenta el carácter SUSTANCIAL, ergo NO SUBSANABLE, que la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", otorga al *Formulario de Ofertas*, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el Consorcio **NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

Que, por **Memorándum SCEO N° 259/2014**, de fecha 11 de julio de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación y Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 33/2014**, de fecha 10 de julio de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 16.1, 17.1 y 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 8708

DICTÁMEN D.A.J. N° 861 del 18 de agosto de 2014.-

Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, y teniendo en cuenta los requisitos legales solicitados en la ***Sección I – Instrucciones a los Oferentes, Sección II Hoja de Datos, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación. 1.- Capacidad Legal, Sección IV- Formularios de la Oferta*** y el ***Anexo A- Documentos que componen la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones, del llamado de referencia, esta Dirección **informa** que las demás ofertas presentada CUMPLEN con la *documentación legal* requerida, conforme se observa en el **Anexo A**, que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

C O N C L U S I Ó N :

POR TANTO, esta Dirección sugiere:

1. **RECHAZAR** la Oferta presentada por: CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE., conforme a los argumentos expresados en el *Considerando;*

2. **Proseguir** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Abog. Ethel Diaz de Martínez
Matrícula N° 6706

ANEXO A

	TECNOEDIL S.A.	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	CONSORCIO T & C - SACYR	CONSORCIO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. – CCC S.A.	CONSORCIO D-R	ROVELLA CARRANZA S.A.	CONSORCIO GENERAL AQUINO	CONSORCIO SAN FRANCISCO	CONCRET MIX - HEISECKE	ECOMIPA S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser debidamente extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los oferentes]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) PERSONAS FISICAS										
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708

ANEXO A

D) PERSONAS JURIDICAS										
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708

ANEXO A

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Abog. Ithel Díaz de Gallino
Matrícula N° 6708

ANEXO A

OFERENTES EN CONSORCIO										
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708